



**CEMEX COLOMBIA S.A.
INFORMA:**

Las medidas adoptadas por la Junta Directiva para la Asamblea Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el 31 de marzo de 2016. Según lo dispuesto en la Resolución 0116 del 27 de enero de 2002, en adelante la Resolución:

1. Se ordena a los representantes legales, administradores y empleados cumplir y tener en cuenta las incompatibilidades de administradores y empleados para la representación en las asambleas señaladas en el artículo 185 del Código de Comercio. Adicionalmente se les insta a que cumplan lo dispuesto en la Resolución y se abstengan de llevar a cabo cualquier conducta que derive en las prohibiciones señaladas en la misma, cuestión que la Junta Directiva puede verificar en cualquier momento.
2. Adicionalmente se designa a la secretaría de la sociedad para que verifique que los poderes que se otorguen con ocasión de la celebración de la Asamblea General de Accionistas para el año 2016, cumplan con los requisitos previstos en el artículo 184 del Código de Comercio, así como con los demás requerimientos expresados en la Resolución 0116 del 27 de enero de 2002 expedida por la Superintendencia de Valores (ahora Superintendencia Financiera). En el evento de que los poderes no cumplan con los requerimientos exigidos, la secretaría se lo informará al accionista señalando de manera precisa el motivo por el cual no se aceptará dicho poder.